



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 16 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°02-2023 de fecha 13 de enero del 2023, se tuvo en agenda el memorial s/n, solicita reinicio del proyecto CREACION DEL LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, remitido por el Sr. Ronald Huamani Lima presidente del Centro Cultural Tambulla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo el inciso 3) del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe: en Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°02-2023 de fecha 13 de enero del 2023, se sometió a consideración del Pleno del Concejo, el memorial s/n, solicita reinicio del proyecto CREACION DEL LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, y apoyo para participar en evento de Festividad de Virgen Candelaria Puno 2023, remitido por el Sr. Ronald Huamani Lima presidente del Centro Cultural Tambulla;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



15

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el inciso 3) del artículo 20 y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reinicio del proyecto: "CREACION DEL LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", y de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - APOYAR a la fundación Cultural Yanawara en participación en Festividad de Virgen de la Candelaria Puno 2023, siempre y cuando este considerado este tipo de apoyos, en algún componente del proyecto "CREACION DEL LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", para lo que la fundación deberá presentar un itinerario de viaje.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

